

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Logroño:

Don Víctor Almazán Rodríguez.—Taller «Mecánico».

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Sevilla:

Don Santiago Hernes Rembado.—Laboratorio de «Metrotecnica y Ensayos».

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria:

Don José Luis Martínez de la Hidalga Galarreta.—Laboratorio de «Química general y orgánica».

Don José Luis de Uriarte Zulueta.—Laboratorio de «Física y Termotecnia».

Don Pablo Araico Cortazar.—Taller «Mecánico».

Don Adelino Ocio Larrauri.—Taller de «Ajuste y Trazado».

Posesionados el 10 de diciembre de 1965

Escuela de Ingenieros Industriales de Tarrasa:

Don Jaime Ros Mestres.—Laboratorio de «Química analítica».

Don Gabriel Torrents Camprubí.—Laboratorio de «Tintorería y Aprestos».

Don Jorge Morcillo Casas.—Taller de «Hilatura».

Don José María Cortecáns Sobrevals.—Taller de «Tisajes».

Escuela de Ingenieros Navales:

Don Alejandro Luis García Peña.—Taller de «Mecánica».

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz:

Don Juan Camacho Sánchez.—Taller «Mecánico».

Don Luis Cappa Franzón.—Taller de «Soldadura, Forja y Fundición».

Don Manuel Núñez Rosano.—Taller de «Hidráulica y Motores térmicos».

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón:

Don Antonio Lara Camacho.—Laboratorio de «Análisis y Metalotecnia».

Don José A. Eloy Yenes Rubiera.—Laboratorio de «Hidráulica y Motores térmicos».

Escuela de Ingenieros de Montes:

Don Fernando Terán Jorredo.—Laboratorio de «Química».

Don Arturo Díaz de Barrionuevo.—Laboratorio de «Física».

Escuela de Ingeniería Técnica de Tarrasa:

Don Antonio Riba Bonaventura.—Laboratorio de «Análisis y Metalotecnia».

Don Fernando González Lagunas.—Laboratorio de «Química general y orgánica».

Don Ignacio Simón Segura.—Taller «Eléctrico y Medidas eléctricas».

Don Francisco Nisarre Canut.—Taller de «Ajuste y Trazado».

Escuela de Arquitectura de Madrid:

Don Ramón Martínez Tomás.—Laboratorio de «Ensayo de estructuras y Mecánica del suelo».

Don José García Suárez.—Laboratorio de «Geología y Ensayo de materiales».

Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid:

Don Ángel Pérez Coyto.—Laboratorio de «Electrotecnia».

Don Jesús Fernández-Mayoralas Alarcón.—Laboratorio de «Física» (carrera).

Posesionados el 11 de diciembre de 1965

Escuela de Ingenieros de Telecomunicación:

Don Francisco Iglesias García.—Laboratorio de «Electrónica».

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid:

Don Vicente Sánchez Naverac.—Laboratorio de «Física y Termotecnia».

Don Tomás Luis Enfedaque Jiménez.—Laboratorio de «Física, Química, Operaciones básicas, Instalación y Química industrial».

Don Eusebio San José Teijeiro.—Taller «Eléctrico» (carrera).

Posesionados el 12 de diciembre de 1965

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Jaén:

Don Rafael Romero Marcos.—Laboratorio de «Física y Termotecnia».

Don Alfonso Pérez Martínez.—Laboratorio de «Metrotecnica y Ensayos».

Don Alfonso Porras González.—Laboratorio de «Química general y orgánica».

Don Rafael Miralles Mira.—Taller de «Ajuste y Trazado».

Posesionados el 13 de diciembre de 1965

Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona:

Doña Julia Simón Arias.—Laboratorio de «Metalurgia general y Siderurgia».

Don Enrique Peñalver Ballester.—Laboratorio de «Tecnología química».

Don Mario Pujol Roig.—Laboratorio de «Ampliación de Química orgánica».

Don Luis Reynals Basté.—Laboratorio de «Química orgánica e inorgánica».

Posesionados el 1 de enero de 1966

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba:

Don Miguel Marín Ramírez.—Laboratorio de «Química general y orgánica».

Don Francisco Iglesias Ortiz.—Taller de «Ajuste y Trazado».

Don Julián Beamuz Regalón.—Taller de «Máquinas eléctricas y Electrónica».

Don Manuel Ortiz Segado.—Taller de «Soldadura, Forja y Fundición».

Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cartagena:

Don Fernando Rodríguez Lizón.—Laboratorio de «Química general y orgánica».

Don Juan Francisco Navarro Albaladejo.—Taller de «Máquinas eléctricas y Electrónica».

Don José Rosique Segado.—Taller de «Soldadura, Forja y Fundición».

Don Juan Martínez Boscadas.—Taller «Eléctrico» (carrera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra en virtud de concurso libre de méritos Profesores del Ciclo de Formación Manual a los señores que se citan para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares del Ciclo de Formación Manual en fecha 5 de septiembre pasado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 del mismo mes para las plazas que serán citadas expresamente;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar a los siguientes señores Profesores titulares del Ciclo de Formación Manual para las vacantes que se indican:

Mora de Toledo.—Don Ismael Molinero Ortiz.
Laguardia.—Don Carlos P. San Pedro Pérez de Vinaspre.
Tomelloso.—Don Ricardo Ortega Ruitort.
Calella.—Don Ricardo Carpio Cuartero.
Consuegra.—Don Angel García Ramos.
Archidona.—Don Antonio Romero Granados.
Jerez de los Caballeros.—Don Antonio Esteban González.
Mota del Cuervo.—Don Jaime Solé García.
Azpeitia.—Don Celedonio Fernández García.
Villablino.—Don Emilio Alvarez Alvarez.
San Clemente.—Don Julio García Armillas.
Amposta.—Don Joaquín Navarro Ros.

3.º Los Profesores de nuevo ingreso disfrutarán la retribución anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos establecidos por las Leyes, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de todas las ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Aquellos que, nombrados también por este sistema, pertenecieran ya al Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional continuarán percibiendo los mismos sueldos que tenían reconocidos en el Centro del cual proceden.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, prorrogable en la forma que dispone el Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro y en un plazo máximo que terminará el 15 de septiembre, fecha de arranque para los efectos económicos de los haberes del Profesorado de nuevo ingreso nombrados por la presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra en virtud de concurso libre de méritos Profesores especiales de Idiomas (Francés e Inglés) a los señores que se citan para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan.

Convocado por esta Dirección General concurso libre de méritos en 5 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para selección del Profesorado de Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional, entre cuyas vacantes figuraban las correspondientes a Profesores Especiales de Idiomas (Francés e Inglés);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar a los siguientes señores Profesores Especiales de Idiomas (Francés e Inglés) para las vacantes de los Centros que se indican:

Profesores Especiales de Idiomas (Francés)

Lebrija.—Doña María Rosa Torrecillas Montoro.
Villanueva de la Serena.—Doña Concepción Lozano Alguacil.
Constantina.—Don Raimundo Lagüens Marquesán.
Don Benito.—Doña María de los Angeles Gallego Martín.
Valle de Carranza.—Doña Rosa Ponsoda Masco.

Profesores Especiales de Idiomas (Inglés)

Portillo.—Don José María Jiménez Ortega.
La Línea de la Concepción.—Doña María Victoria Díaz Bañijeto.
Tarazona.—Doña Adelaida Towse Martínez.
Azpeitia.—Don Alberto Talavera Bonet.

3.º Los Profesores de nuevo ingreso disfrutarán la retribución anual de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos establecidos por las Leyes, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de todas las ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Aquellos que, nombrados también por este sistema, pertenecieran ya al Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional continuarán percibiendo los mismos sueldos que tenían reconocidos en el Centro del cual proceden.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente correspondiera expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, prorrogable en la forma que dispone el Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro y en un plazo máximo que terminará el 15 de septiembre, fecha de arranque para los efectos económicos de los haberes del Profesorado de nuevo ingreso nombrados por la presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se nombra en virtud de concurso libre de méritos Maestros de Taller a los señores que se citan y para los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se mencionan.

Convocado por esta Dirección General concurso libre de méritos en 5 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para selección del Profesorado de Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional, entre cuyas vacantes figuraban las correspondientes a Maestros de Taller (Sección de Carpintería y Sección Metal);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar a los siguientes señores Maestros de Taller para las vacantes de los Centros que se indican:

Maestros de Taller (Sección Carpintería)

Torredonjimeno.—Don Juan Francisco Martos Galán.
Castaneda.—Don Isidro Maza Terán.
Lebrija.—Don Francisco Sicilia García.

Maestros de Taller (Sección Metal)

Saldaña.—Don Fermín Castrillo Rodríguez.
Ribadavia.—Don Pedro Moreno López.
Ciudadela.—Don Juan Morro Farrés.
Portillo.—Don Benjamin Borrajo Columba.
Luanco.—Don Ramón Vaamonde Oubiña.
Cieza.—Don Silvestre García Monja.

3.º Los Profesores de nuevo ingreso disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos establecidos por las Leyes, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de todas las ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Aquellos que, nombrados también por este sistema, pertenecieran ya al Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional continuarán percibiendo los mismos sueldos que tenían reconocidos en el Centro del cual proceden.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente correspondiera expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, prorrogable en la forma que dispone el Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro y en un plazo máximo que terminará el 15 de septiembre, fecha de arranque para los efectos económicos de los haberes del Profesorado de nuevo ingreso nombrados por la presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.